

27 ABR 2026

01 397 05

**PEDIDO DE SERVICIO N°**

000297



UNIDAD EJECUTORA : 005 AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES  
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 001137

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : CENTRO DE RECONVERSION AGROGANADERA  
 Entregar a Sr(a) : GUILLEN PINTO JESUS TEODORO  
 Fecha : 15/04/2026  
 Actividad Operativa : C0124 VALIDACIONES TECNOLOGICAS EN EL MANEJO DEL ESTABLO LECHERO  
 Motivo : CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LINEA DE BASE DE BIOTECNOLOGÍA BOVINA PARA EL CENTRO DE RECONVERSION AGROGANADERA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0005	10	023	0046	9002	2000045	6000009

Código	Descripción / Términos de Referencia	Classificador	Valor S/.	Unidad Medida
071100387007	SERVICIO DE ELABORACION DE LA LINEA BASE DE BIOTECNOLOGIA BOVINA DESCRIPCION DEL SERVICIO EL PROVEEDOR DEBERA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LOS TDRs ADJUNTOS. PLAZO DEL SERVICIO: TREINTA (30) DÍAS CALNENDARIOS.	2.8.8 1.4 3		SERVICIO

Firma del Solicitante  
 MVZ. JESÚS GUILLEN PINTO  
 RESPONSABLE DEL CENTRO  
 RECONVERSION AGROGANADERA



Firma Autorizada  
 MVZ. WILBER MAMANI VILLASANTE  
 SUBGERENTE DESARROLLO ECONOMICO  
 Y COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL



ARQ. ANALIA JEANETH PARISACA VARGAS  
 GERENTE (e) DESARROLLO ECONOMICO  
 Y GESTIÓN TERRITORIAL

REQUERIMIENTO DE SERVICIO N° 13 -2026-PEIMS-SGDCE/CRA  
 FOLIOS: 05  
 DOC.: 9472466  
 EXP.: 5722927



## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA LÍNEA BASE DE BIOTECNOLOGÍA BOVINA PARA EL CENTRO DE RECONVERSIÓN AGROGANADERA

### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA LÍNEA BASE DE BIOTECNOLOGÍA BOVINA PARA EL CENTRO DE RECONVERSIÓN AGROGANADERA- SUB GERENCIA DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL- GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y GESTIÓN TERRITORIAL DE LA AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES.

#### FINALIDAD PÚBLICA:

El Proyecto Especial Integral Majes Siguas - AUTODEMA, en su calidad de Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Arequipa, es responsable del cumplimiento de los objetivos, metas, planes, programas y actividades de acuerdo con las políticas impartidas por la sede central del Gobierno Regional de Arequipa, La Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial a través de la Meta de Centro de Reconversión Agroganadera, con el propósito de incrementar la producción de cultivos, buenas prácticas agrícolas y/o investigación en cultivos transitorio y teniendo como finalidad la mejora de la producción de forrajes para la validación de paquetes tecnológicos y la alimentación de ganado, requiere contratar "SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA LÍNEA BASE DE BIOTECNOLOGÍA BOVINA PARA EL CENTRO DE RECONVERSIÓN AGROGANADERA"

### 2. ANTECEDENTES

El Proyecto Especial Integral Majes Siguas - AUTODEMA, en su calidad de Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Arequipa, es responsable del cumplimiento de los objetivos, metas, planes, programas y actividades de acuerdo con las políticas impartidas por la sede central del Gobierno Regional de Arequipa, a través de la Gerencia Ejecutiva, quien dirige, coordina, supervisa, ejecuta, evalúa, administra y controla la ejecución de las metas y actividades técnicas, financieras y administrativas del PEIMS – AUTODEMA.

### 3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Contratar a una (01) persona natural que brinde el servicio de elaboración de la línea base de biotecnología bovina para el centro de reconversión agroganadera para poder cumplir con las Actividades Programadas.

### 4. BASE LEGAL:

- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32515, Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 32069 Ley Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Directivas del OSCE.



# AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



## 5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR:

El proveedor deberá realizar las siguientes Actividades:

- Realizar ecografía veterinaria a vacas a partir de los 35 días de inseminación artificial para diagnosticar preñez
- Realizar ecografías a vacas post parto después de 30 días a más, para monitorear la salud uterina y patologías ováricas.
- Evaluación de la función ovárica, evaluar el cuerpo lúteo identificar folículos ováricos y evaluar la respuesta a tratamientos hormonales.
- Monitoreo del ordeño, charlas técnicas de ordeño eficiente y calidad de leche al personal de ordeño.
- Realizar CMT para identificar vacas con mastitis subclínica.

## 6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

### a. PROVEEDOR:

- Persona Natural y/o jurídica
- Contar con RNP – y no estar inhabilitado para contratar con el estado.
- RUC activo y habido, encontrarse dentro del rubro de la contratación.

### b. PERFIL:

#### A. FORMACION ACADEMICA

- Contar con el grado de Bachiller en la carrera de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
- Taller de Ecografía Reproductiva en Vacunos y Ovinos
- Curso de Ecografía Reproductiva en Vacunos
- Curso Reducir y Mejorar la Formación en Calidad de la Leche
- Curso de Postgrado: Factores que afectan la eficiencia biológica de las vacas lecheras en sistemas sustentables de producción animal.
- Curso Básico de Ecografía en Bovinos
- Curso de Reproducción Bovina.
- Curso Internacional Sistemas Pastoriles de Producción de Leche: Avances y Perspectivas Para la Ganadería Lechera.

#### B. EXPERIENCIA GENERAL:

- Asesor Técnico de Campo Con un mínimo de diez (10) años en manejo de reproducción bovina, calidad de leche y ordeño eficiente, manejo de equipos de ordeño, inocuidad de leche.
- Veterinario Residente y Administrador de Establo Con un mínimo de cinco (05) años.

#### C. APTITUDES PERSONALES:

- Buenas Relaciones Personales.
- Trabajo en Equipo.

## 7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

### a. LUGAR DE LA PRESTACIÓN:

DIRECCION : Zona especializada s/n, Centro de Reconversión Agroganadera –  
AUTODEMA  
DEPARTAMENTO : AREQUIPA  
PROVINCIA : CAYLLOMA  
DISTRITO : MAJES





# AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



## 7.1. PLAZO

El tiempo de ejecución del presente servicio es de 30 días calendario desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.

El servicio será medido en un (01) entregable (carta), el cual será presentado a los 30 días calendario. Asimismo, el proveedor brindará sus servicios para el cumplimiento de lo establecido en los presentes Términos de Referencia, debiendo coordinar con el responsable del Centro de Reconversión Agroganadera dentro de los plazos estipulados.

CRONOGRAMA DE SERVICIO		
ITEM	DESCRIPCION	PLAZO DE ENTREGA POSTERIOR A LA FIRMA DEL SERVICIO
01	SERVICIO	30 DIAS CALENDARIOS

## 8. FORMA DE PAGO

La persona prestadora del servicio presenta por mesa de partes de la entidad 01 CARTA de las actividades realizadas, dirigidas al Gerente Ejecutivo.

CRONOGRAMA			
ITEM	DESCRIPCION	PLAZO DE ENTREGA	% DE AVANCE
01	UNICO ENTREGABLE	30 días	100%
	TOTAL		100%

### ✓ ENTREGABLE:

- Ecografía a vacas en gestación de 35 días a más, para determinar preñez.
- Ecografía a vacas post parto después de 30 días a más,
- Sincronización de celos para realizar inseminación artificial a tiempo fijo. (IATF)
- Charlas técnicas de Ordeño Eficiente al personal de ordeño.
- Realizar CMT para identificar vacas con mastitis subclínica.

## 9. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del proveedor, la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, Según el Artículo 165. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes y servicios: F = 0.25.
  - b.2) Para obras: F = 0.15.



# AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



## 10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

Las discrepancias referidas a defectos o vicios deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje.

En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato, según lo dispuesto en el artículo 148° del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

## 11. CONFORMIDAD DE SERVICIO:

La conformidad del servicio será otorgada por el responsable del Centro de Reconversión Agroganadera como área usuaria, con el visto bueno de la Subgerencia de Desarrollo y Competitividad Empresarial y el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, dentro de un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción, según lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La supervisión del servicio estará a cargo del responsable del Centro de Reconversión Agroganadera, quien verificará el cumplimiento del servicio antes mencionado y realizará la documentación de conformidad correspondiente.

## 12. CLAUSULA RESOLUTORIA

El presente contrato podrá ser resuelto por las siguientes causales, previa comunicación de las partes: por mutuo acuerdo entre las partes, por incumplimiento de la orden de servicio, Cumplimiento tardío, parcial o defectuoso del servicio, por muerte o incapacidad del contratado, por decisión unilateral del contratante.


En los supuestos señalados precedentemente, AUTODEMA podrá resolver el presente contrato (orden de servicio), al amparo de lo prescrito por el Art. 1430° del Código Civil. Dicha resolución operará de forma expresa, cuando AUTODEMA comunique a la otra parte que quiere valerse de la presente disposición regulatoria, quedando resuelto de pleno derecho.

## 13. AFECTACION PRESUPUESTAL:

<b>Meta</b>	: Centro de Reconversión Agroganadera
<b>Actividad</b>	: Validaciones Tecnológicas en el Manejo del Establo Lechero.
<b>Fuente de Financiamiento</b>	: Recursos Directamente Recaudados (RDR)
<b>Específica Gasto</b>	: 2.6.8.1.4.3.

Majes, 09 abril del 2026

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES – SIGUAS  
AUTODEMA

  
MVZ. JESUS GUILLEN PINTO  
Responsable del CRA  
AUTODEMA